

LA DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGRÍCOLAS (DAG)

Recuerda lo dispuesto en la Ley Nro 3742/9 "De control de productos fitosanitarios de uso agrícola" en lo referente a las medidas a tener en cuenta durante la aplicación de Productos Fitosanitarios.



FRANJA DE PROTECCIÓN (200M)



APLICACIÓN AÉREA

Establecer una Franja de Protección de 200m entre la zona de aplicación y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general.

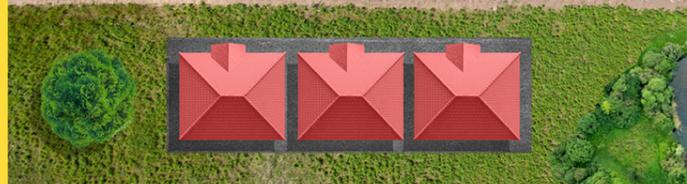


FRANJA DE PROTECCIÓN (200M)



BARRERA VIVA

CAMINO VECINAL



APLICACIÓN TERRESTRE (1)

Establecer una Franja de Protección de 100m entre la zona de aplicación y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y todo curso de agua natural.

APLICACIÓN TERRESTRE (2)

Establecer entre la zona de aplicación colindante a caminos vecinales poblados, Barreras Vivas de protección con un mínimo de 5m de ancho y 2m de altura, o en su defecto una Franja de Protección de 50m.

CONDICIONES ATMOSFÉRICAS FAVORABLES



Temperatura inferior a 32°C



Humedad relativa superior a 60%



Velocidad del viento inferior a 10 km/h

ESCANEE AQUÍ PARA MÁS INFORMACIÓN

